



C & C INFORMA

OPCIÓN PAGO Y LIQUIACIÓN IMPUESTOS NO DISPONIBLE POR PARTE DE LA DIAN

JFCA 106

Los Contadores Públicos Colombianos tenemos que empezar a pensar en serio a dejar de estar diciendo: ¿Hasta cuándo, tendremos que seguir esperando?

Es muy frecuente que tengamos que estar llamando a la DIAN, a los Colegas y en fin a quien uno considera conoce los temas tributarios; todo con el único propósito de preguntar:

- a)** Usted sabe, porque no funciona el portal de la DIAN.
- b)** Usted ya sabe si están listos los formularios para presentar y pagar los impuestos.
- c)** Usted sabe, si ya salió la Resolución, el Concepto, el Decreto que nos indique como debemos actuar o hacer ante una situación especial.
- d)** Oiga, y la DIAN no ha aclarado la situación,
- e)** Y, para no ir tan lejos, al final del día o días después, se escucha o se entera que los funcionarios de la DIAN salen a decir. Los Contadores, dañaron el portal por mal uso. Que el sistema colapso porque no estaba previsto. Que se están haciendo esfuerzos para poderle cumplir a los contribuyentes. En fin, los funcionarios, dan sus explicaciones. Pero..., y, qué?

No es un secreto, lo sabemos desde hace más de un (1) año, que la reforma tributaria Ley 1607 de 2012 introdujo cambios en la forma de liquidar los impuestos, dentro de los cuales destacamos dos: **1)** Cambios en el pago del impuesto sobre las ventas - IVA y, **2)** Cambios en la liquidación del impuesto sobre la renta (IMAN e IMAS).

A tan solo dos (2) días del vencimiento del plazo para declarar y pagar el impuesto sobre las ventas los contribuyentes no entendemos, ni hallamos explicación alguna de la falta de planeación que deba cumplirse por parte de los funcionarios de la Administración Tributaria – DIAN.

Aquí, ya no vale decir ¿Cuál, será la razón?, ¿Cuál, es el inconveniente técnico?, para que a tan solo dos (2) días del inicio de los vencimientos para declarar y pagar no estén debidamente dispuestos los formularios (recibos de pago) y los respectivos formularios para quienes deben hacer la declaración cuatrimestral en el portal de la DIAN.

Acaso, los contribuyentes, debemos estar sujetos a las tareas, los compromisos, y las diferentes actividades del Estado. No será, más bien, que lo que realmente importa a los funcionarios es otra cosa. Como por ejemplo. Aparentar, demostrar resultados que probablemente no lo son. Salir a decir que los contribuyentes están cumpliendo. Sacar excelentes estadísticas.

Pero, lo tarea más importante "El deber formal de cumplirle al Estado, los contribuyentes que se esperen hasta el último día". Pues no hay derecho.

Los contribuyentes, no se les está permitido equivocarse, demorarse en la entrega de información, en hacer sus pagos después de las fechas límites. Si usted actúa de manera tardía, o hace las tareas fuera de términos, las consecuencias serán asuma y pague sanciones.



NIT. 900.265.317 – 1

El Estado predica, pero no se aplica. Es por esta razón que los Contadores no podemos seguir quedándonos callados, al sentir de otros ¡El que calla, otorga!, totalmente de acuerdo con esta frase; por eso Colegas, ante tanta negligencia, indiferencia, y falta de compromiso de las personas que trabajan para el Estado, lo que debemos empezar a decir es: **¡Denuncie, no se quede callado!**

Tal vez, mediante denuncias y procesos administrativos, sea la manera como los funcionarios públicos entiendan que para llegar a ser un excelente funcionario, no solo basta con salir a hablar bonito, a decir que se están haciendo esfuerzos para alcanzar las metas del Gobierno, etc., Aquí, lo que verdaderamente necesitamos es compromiso, planeación, dialogo entre los mismos funcionarios públicos, y sentido de pertenencia con el País, porque los Contribuyentes somos los que hacemos que este hermoso País COLOMBIA sea cada día mejor.

J. Fernando Corredor Alejo
C & C CONTADORES S.A.S.
Contador Público – Especialista en Gestión Tributaria
07 de mayo de 2014

**** Este documento puede ser reproducido únicamente para fines académicos, pero el mismo, deberá indicar su fuente. Queda prohibida su reproducción parcial ó total con fines meramente económicos. A su vez, su contenido especialmente refleja un punto de vista personal y no admite asesoría"***